

de servicio dentro de los treinta días siguientes al del levantamiento de la puesta en funcionamiento.

Contra la presente Resolución, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas de esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 29 de diciembre de 2000.- El Delegado, Juan de Dios Alcázar Serrano.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se concede a Meridional de Gas, SA, la Autorización Administrativa, Declaración de Utilidad Pública y Aprobación de Proyecto denominado Ramal de Gasoducto para suministro de gas natural canalizado al término municipal de Alcalá la Real (Jaén). (PP. 194/2001).

La empresa Meridional de Gas, S.A., con domicilio en calle Balbino Marrón, Edificio Viapol, Portal A, Planta 2.ª, 41018, Sevilla, ha solicitado la Autorización Administrativa y Declaración de Utilidad Pública de la instalación denominada Ramal de Gasoducto para suministro de gas natural canalizado al término municipal de Alcalá la Real (Jaén).

Las principales características del proyecto son las siguientes:

Origen: Estación de Enagás L-04 salida a Alcalá la Real.
Final: Estación de Regulación y Medida de Meridional de Gas, S.A.
Longitud: 4.904 m.
Presión: A.P.A. 16 bar.
Material de tubería de acero sin soldadura grado B, según A.P.I. 5 L ø tubería y accesorios 6".
Plazo de ejecución: 7 meses.
Presupuesto: Cincuenta y tres millones quinientas sesenta y cuatro mil diez pesetas (53.564.010 ptas.).

Cumplidos los trámites de Información Pública para la Autorización Administrativa y Declaración de Utilidad Pública de la Instalación.

Resultando que la Delegación de Medio Ambiente de Jaén ha dictado en fecha 17 de junio de 1999, Declaración de Impacto Ambiental de la citada red de gas.

Considerando que se han evacuado todas las reclamaciones presentadas.

Resultando que se dispone de condicionados favorables de cruzamiento y/o paralelismo de los organismos y empresas afectadas de Servicio Público siguientes:

- Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.
- Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes.
- Diputación Provincial.

Condicionados necesarios para la aprobación del proyecto. Esta Delegación resuelve:

1.º Otorgar a Meridional de Gas, S.A., la Autorización Administrativa y Declaración de Utilidad Pública solicitada para la instalación de la referencia.

2.º Simultáneamente y, no existiendo oposición a las obras por los Organismos y empresas mencionadas, otorgar la correspondiente aprobación del proyecto.

3.º Que la afectación de fincas de propiedad privada se concreta en:

Uno. Expropiación forzosa en pleno dominio de los terrenos sobre los que se ha de construir los elementos de instalación fija en superficie.

Dos. Para las canalizaciones:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso, en una franja de dos (2) metros a lo largo del gasoducto, uno a cada lado de su eje, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción del gas y que estará sujeta a las siguientes limitaciones:

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a los cincuenta (50) centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a los 2 m a contar desde el eje de la tubería.

2. Prohibición de realizar cualquier tipo de obra, construcción, edificación o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones a una distancia inferior a los cinco metros del eje del trazado a uno y al otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que, en cada caso, fije el Organismo competente de la Administración.

3. Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que ocasionen.

4. Posibilidad de instalar hitos de señalización o delimitación, las tomas de potenciales y los tubos de ventilación y otras instalaciones auxiliares, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

B) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja en cada finca, en los planos parcelarios de expropiación. En esta zona se hará desaparecer, temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos u operaciones necesarios para dichos fines.

Tres. Para el paso de cables de conexión y elementos dispersores de protección catódica.

A) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de un (1) metro de ancho, por donde discurrirán enterrados los cables de conexión. Para los lechos dispersores de la protección catódica, la franja de terreno donde se establece la imposición de servidumbre permanente de paso tendrá como anchura la correspondiente a la instalación más un (1) metro a cada lado. Estas franjas estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta (50) cm, así como plantar árboles o arbustos y realizar cualquier tipo de obra, construcción o edificación a una distancia inferior a un metro y medio (1,5 m) a cada lado del cable de conexión o del límite de la instalación enterrada de los lechos dispersores, pudiendo ejercer el derecho a talar o a arrancar árboles o arbustos que hubiera a distancia inferior a la indicada.

2. Libre acceso del personal y equipos para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que ocasionen.

B) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras de la zona que se refleja y para cada finca de los planos parcelarios de expropiación y en los que se hará desaparecer todo obstáculo, así como realizar las obras necesarias para el tendido y montaje de las instalaciones y elementos anexos, ejecutando las obras u operaciones precisas a dichos fines.

Cuatro. Las obras se realizarán en el plazo de siete meses a partir de la fecha de ocupación real de las fincas que han

de ser afectadas por aquéllas y las instalaciones que se pondrán de servicio dentro de los treinta días siguientes al del levantamiento de la puesta en funcionamiento.

Contra la presente Resolución, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas de esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 29 de diciembre de 2000.- El Delegado, Juan de Dios Alcázar Serrano.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de Enterado cambio de titularidad Pozo núm. 2, exp. núm. 1607, t.m. Carmona, promovido por M.ª Luisa Rojo Laguillo.

La Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Sevilla ha dictado con fecha 28.12.2000 el siguiente «Enterado» de cambio de titularidad pozo núm. 2, exp. núm. 1607, t.m. Carmona:

«Asunto: Cambio de titularidad pozo núm. 2, exp. núm. 1607, t.m. Carmona.

Visto el escrito presentado en fecha 8.11.00, por el que se solicita a esta Delegación Provincial de Trabajo e Industria el cambio de titularidad del expediente de referencia, se acuerda, con esa fecha, extender el «Enterado» del referido cambio de titularidad, para su constancia en el libro de registro de Pozos y Manantiales, el cual queda registrado a nombre de M.ª Luisa Rojo Laguillo.

Sevilla, 28 de diciembre de 2000.
El Jefe de Servicio de Industria Energía y Minas.
Fdo. Miguel Torres Subiela.»

Sirva la presente para la notificación del «Enterado» cambio de titularidad pozo núm. 2, exp. núm. 1607, t.m. Carmona, a don Antonio Rojo del Castillo al no haberse podido llevar a cabo en el domicilio constante en el expediente, en C/ San Fernando, 19, 41004, Sevilla, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4.^a de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 24 de enero de 2001.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de Enterado cambio de titularidad pozo exp. núm. 121, t.m. Valencina de la Concepción, promovido por Miguel Cruz Caballero.

La Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Sevilla ha extendido con fecha 14.11.2000 el siguiente «Enterado» de cambio de titularidad pozo exp. núm. 121, t.m. Valencina de la Concepción:

«Asunto: Cambio de titularidad pozos núm. 121, t.m. Valencina de la Concepción.

Visto el escrito presentado en fecha 8.5.00, por el que se solicita a esta Delegación Provincial de Trabajo e Industria el cambio de titularidad del expediente de referencia, se acuerda, con esa fecha, extender el «Enterado» del referido cambio de titularidad, para su constancia en el libro de registro de

Pozos y Manantiales, el cual queda registrado a nombre de Miguel Cruz Caballero.

Sevilla, 14 de noviembre de 2000.
El Jefe del Departamento de Minas.
Fdo. Marcial Rodrigo Barba.»

Sirva la presente para la notificación del «Enterado» cambio de titularidad pozo exp. núm. 121, t.m. Valencina de la Concepción, a don Ramón Lago Ruiz al no haberse podido llevar a cabo en el domicilio constante en el expediente, en C/ Edif. Sta. Eufemia, bq. 2, 3.º b, 41940, Tomares (Sevilla), de acuerdo con lo previsto en el artículo 59 4.^a de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 29 de enero de 2001.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificaciones que se citan.

Por esta Delegación Provincial se tramitan expedientes de Reclamación Patrimonial por el funcionamiento de la Administración Pública, y no habiéndose podido notificar a los interesados los distintos actos en los domicilios que constan en los expedientes, se expide la presente a fin de que sirva de notificación en forma, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

R.P.: 98/024.
Interesada: Emilia Hernández Zamora.
Asunto: Trámite de Audiencia.

L.V.T.: 00/001.
Interesado: Francisco Javier García García.
Asunto: Reclamación Patrimonial.

En cumplimiento del art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los mencionados expedientes están a disposición de los interesados en los plazos legalmente establecidos para cada uno de ellos en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, en Plza. de San Juan de la Cruz, núm. 18, de Málaga.

El Delegado, Enrique Salvo Tierra.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificaciones que se citan.

Por esta Delegación Provincial se tramitan expedientes por infracción al régimen legal de VPO, y no habiéndose podido notificar a los interesados los distintos requerimientos en los domicilios que constan en los expedientes, se expide la presente a fin de que sirva de notificación en forma, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del RJAP y del PAC.

D.P.: 98/092.
Asunto: Rdo. escrito.
Interesado: Rcial. Malagueña, S.L.